

SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	23 MAY 2023
OBJETO	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL TECNICO NECESARIO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LAS SUPERVISIONES QUE EJERCE”
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Secretaria de Infraestructura tiene el deber de efectuar la supervisión de las obras e interventorías adelantadas por esta (artículo 83 de la ley 1474), en razón a su complejidad, y a la importancia estratégica que tienen estos proyectos en el desarrollo social, económico y de infraestructura para el Municipio de Bucaramanga, estas supervisiones han sido asignadas al Secretario de Infraestructura, al Subsecretario de Infraestructura, ó a Profesionales Especializados. Ahora bien, la carga laboral, los deberes funcionales y las responsabilidades propias de un cargo del nivel directivo dificultan que el Secretario de Infraestructura y el subsecretario, ejerzan la supervisión de los contratos e interventorías tal como lo requiere la complejidad de los mismos y de las obras que son vigiladas por su conducto, razón por la cual se debe establecer una solución técnica y legal que garantice al Municipio de Bucaramanga que el control y vigilancia de las obras e interventorías se desarrollará en las condiciones aptas a través de personal idóneo y suficiente. Es necesario considerar, además de lo anteriormente descrito, que el personal de planta que hace parte o está adscrito a la Secretaría de Infraestructura también es insuficiente y sus perfiles profesionales no garantizan una cobertura integral para efectos de los múltiples aspectos que se deben vigilar y controlar en contratos de esta complejidad, no sólo por las obligaciones derivadas directamente del objeto contractual sino por la magnitud y el impacto de las obras que son vigiladas, esto sin considerar que este mismo personal ya cuenta en su haber laboral con otras tantas supervisiones de contratos de obra, consultoría y prestación de servicios que aunados a sus deberes funcionales, legales y reglamentarios limitan la disposición de tiempo y recursos para realizar una nueva supervisión en los términos que se requieren para los contratos de interventoría de las obras precitadas. Así las cosas, es indispensable para la Secretaria de Infraestructura, en aras de llevar a cabo una debida supervisión y de garantizar la correcta ejecución de los contratos de interventoría e indirectamente de los contratos de obra; efectuar la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión para que, en asocio con el Supervisor, efectúen la supervisión de las interventorías contratadas por el Municipio de Bucaramanga Secretaria de Infraestructura, situación que se encuentra avalada por la norma según se lee en la parte final del inciso segundo del artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), donde se establece: “La supervisión consistirá en el seguimiento

	técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”. Por consiguiente, se hace necesario fortalecer el equipo humano con la contratación de un bachiller que soporte formación académica relacionada con las áreas objeto del presente estudio previo, para que apoye a la secretaría de infraestructura en el seguimiento y control de las obras, interventoría y consultorías adelantadas por esta. Es de indicar que este estudio o necesidad se soporta teniendo en cuenta las variaciones normativas y reglamentarias que de forma continua expide el cuerpo legislativo y ejecutivo en materia contractual, o los lineamientos de Colombia Compra Eficiente que han emanado en términos históricos durante las últimas dos vigencias y ante un panorama de gran volumen de actividades que deben desarrollar los servidores públicos durante el primer semestre de la vigencia 2023 así como por la citada deficiencia de la planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, de lo cual le resulta necesario, oportuno y pertinente contar con personal profesional y de apoyo, advirtiéndose que estos servicios son requeridos por un periodo de tiempo de SIETE (07) MESES, y los que se contrate (n) deberá (n) contar con experiencia e idoneidad requerida; conforme a los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura Lo antes expuesto encuentra respaldo en que, dentro de la Entidad hay insuficiencia de personal de planta para desarrollar estas tareas para lo cual se requiere de una persona idónea y con experiencia que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada. Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano, Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el municipio de Bucaramanga, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una Ciudad de oportunidades, LINEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga territorio libre de corrupción instituciones sólidas y confiables: COMPONENTE: Administración publica moderna e innovadora, PROGRAMA Gobierno fortalecido para ser y hacer, N: 2022680010027.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL MODALIDAD SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
	PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. N/A (bachiller)



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 3 de 8

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia **2023** se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa.
- b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Secretaría de Infraestructura —entre estas: publicar en el sia observa todos los documentos precontractuales, contractuales que surjan de los proyectos que adelante la secretaria de infraestructura y que en la planta no se cuenta con el personal suficiente.
- c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de:
requiere de: • Una persona natural, BACHILLER con conocimientos en ingeniería civil, acreditada mediante certificado de terminación de materias y/o certificados de practica laboral.

Que cuente como mínimo con TRES (03) MESES de experiencia laboral acreditados mediante actas de liquidación o certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas. Teniendo en cuenta el artículo 18 de la ley 1780 de 2016 para empleos que requieran título de profesional o tecnológico o técnico y experiencia, será tomada en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas laborales; así como concepto N° 20156000044031 del 17/03/2015, de la dirección jurídica del departamento administrativo para la función pública, que la experiencia profesional se contabilizara a partir de la terminación y aprobación de las materias siempre que se realicen actividades relacionadas con la profesión y que se encuentren debidamente certificadas.

- d) Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el municipio de Bucaramanga, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO" FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una Ciudad de oportunidades, LINEA ESTRATEGICA: Bucaramanga territorio libre de corrupción; instituciones sólidas y confiables; COMPONENTE Administración pública moderna e innovadora, PROGRAMA Gobierno fortalecido para ser y hacer, META: Plan de desarrollo mantener el 100% de los programas que desarrolla la administración central N° 2022680010027.

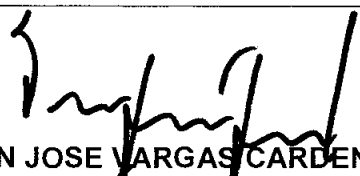
PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 4 de 8

	ANALISIS DE RIESGO: Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
FUNDAMENTO JURÍDICOS SOPORTAN MODALIDAD SELECCIÓN.	QUE LA DE El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECIFICIAS 1. Apoyar al supervisor en la vigilancia y verificación integral del cumplimiento por parte del interventor de la totalidad de obligaciones de orden técnico que tienen las interventorías con el contrato de obra que se le asignen. 2. Apoyar al supervisor en los aspectos técnicos que se requieran para el cabal seguimiento, control y vigilancia de los contratos que se le asignen. 3. Brindar apoyo al supervisor en la realización de visitas técnicas a los sitios encomendados por el supervisor de la secretaria de Infraestructura y emitir concepto técnico cuando así se requiera. 4. Asistir y apoyar al supervisor en los comités, reuniones y demás convocatorias que guarden relación con los contratos que se le asignen. 5. Apoyar al supervisor en la revisión y visado de las actas y documentos del contrato de interventoría u obra que se le asignen, y que deban ser suscritas por el supervisor. 6. Elaborar el informe mensual, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato de apoyo y presentarlo al supervisor. 7. Portar los elementos de seguridad (casco, botas de seguridad y gafas de seguridad) al momento de encontrarse en campo. 8. Realizar el registro de usuario en el SISTEMA GSC - GESTIÓN SOLICITUDES DEL CIUDADANO para el trámite y respuesta oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes asignadas PLAZO: SIETE (07) MESES. Contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscribe al contratista seleccionado y el respectivo Supervisor. LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga. Secretaría de Infraestructura.
	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000), pagaderos a razón de UN MILLON SETECIENTOS

ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL	MIL PESOS (\$1.700.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
	La afectación presupuestal para la presente Contratación es: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° <u>4194</u> de fecha <u>23/05/2023</u> Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4599031.85999.201 Fuente de Financiación: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA-RECURSOS PROPIOS PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIUFICACION DE LA SECRETARIA DE E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con N° BPIN 20200680010027 actualizado por costos el 10 DE MAYO DE 2023
	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que HAY INSUFICIENCIA DE PERSONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio
	IDONEIDAD: TITULO: BACHILLER acreditado mediante acta de grado y diploma, con conocimientos en ingenieria civil, acreditada mediante certificacion de materias y/o practica laboral. EXPERIENCIA: Que cuente como mínimo con TRES (03) MESES de experiencia laboral acreditados mediante actas de liquidación o certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas. Teniendo en cuenta el artículo 18 de la ley 1780 de 2016 para empleos que requieran título de profesional o tecnológico o técnico y experiencia, será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas laborales; así como concepto N° 20156000044031 del 17/03/2015, de la dirección jurídica del departamento administrativo para la función pública, que la experiencia profesional se contabilizara a partir de la terminación y aprobación de las materias siempre que se realicen actividades relacionadas con la profesión y que se encuentren debidamente certificadas.
	El ordenador del gasto SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 027 del 9 marzo 2017 (manual de contratación)

	En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
GARANTIAS (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	La agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente el día 02 de mayo de 2019 actualizo el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que quedan exceptuadas de este análisis las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado. Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente proceso es una contratación directa, o se requiere realizar este análisis.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Decreto de Delegación N°.220 del 09 de junio de 2020. • Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras • Certificación del Banco de Programas y Proyectos (Si aplica)
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA GESTORA	 IVAN JOSE VARGAS CARDENAS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Decreto municipal N°.220 del 09 de junio de 2020

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión			
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables	Aplicación de nuevas exigencias al contrato, que modifiquen o afecten las condiciones inicialmente pactadas	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Menor	Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Entidad y Contratista	Realizar un estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Menor	Valoración: 2	3	Riesgo bajo	SI	Titular de la oficina gestora del proceso	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Verificación de la expedición de nueva normatividad o modificaciones de las normas vigentes, aplicables al contrato suscrito por las partes	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Que al momento de ejecutar el contrato se fundamente desequilibrio económico del mismo	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Mayor	Valoración: 4	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Realizar un estudio concienzudo de las condiciones que puedan afectar económicamente el contrato y revisión de la normatividad actual y sus posibles modificaciones	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Menor	Valoración: 2	3	Riesgo bajo	SI	Titular de la oficina gestora del proceso	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Verificación de la expedición de nueva legislación tributaria, que modifique las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito por las partes	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	Conocimiento y posible manipulación de información que pueda tener el carácter de reservada	Categoría: Improbable	Valoración: 2	Categoría: Menor	Valoración: 2	4	Riesgo bajo	Entidad	Establecer obligaciones que apunten al respeto de la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Menor	Valoración: 2	3	Riesgo bajo	SI	Titular de la oficina gestora del proceso	Desde el recibo de la documentación exigida para la elaboración del contrato	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Subscripción de formato donde se autoriza el uso de datos personales por parte de los titulares de la información	Cuando sea necesario



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 8 de 8

4	General	Externo	Selección y Ejecución	Operacional	Accidentes y enfermedades	Situaciones físicas que impidan la normal ejecución del contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida, no contándose con las condiciones para garantizar el cumplimiento del contrato	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	Titular de la oficina gestora del proceso	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Solicitud de examen preocupacional emitido por personal competente y debidamente autorizado, y suscripción de carta de intención de afiliación voluntaria a la ARL por parte del contratista	Al momento de la suscripción del contrato						
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en la entrega de los resultados objeto del contrato	No se satisface la necesidad de la entidad en el momento requerido	Categoría: Posible Valoración: 3	Categoría: Mayor Valoración: 4	7	Riesgo alto	Contratista	Establecer la forma de pago, en una periodicidad mensual, pero condicionada al cumplimiento de las actividades establecidas al contratista	Valoración: 2	Categoría: Menor Valoración: 2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor designado para el contrato	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Verificación periódica del cumplimiento oportuno de las obligaciones del contratista y de la realización en término de las actividades para las cuales fue contratado	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones y calidad de los servicios ofrecidos y de los bienes productos de los mismos	No se satisface la necesidad de la entidad según parámetros requeridos por la misma en calidad de contratante	Categoría: Improbable Valoración: 2	Categoría: Mayor Valoración: 4	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer la forma de pago, en una periodicidad mensual, pero condicionada al cumplimiento de las actividades establecidas al contratista	Valoración: 1	Categoría: Raro Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor designado para el contrato	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Verificación periódica de la calidad de los productos desarrollados por el contratista y de la realización eficaz y eficiente de las actividades para las cuales fue contratado	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Mayor Valoración: 4	5	Riesgo medio	Contratista	Solicitar la acreditación de experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar	Valoración: 1	Categoría: Raro Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	Titular de la oficina gestora del proceso	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y se verifique la idoneidad y experiencia del contratista	Verificación de la acreditación de la idoneidad y experiencia aportada por el futuro Contratista	Al momento de la recepción de los documentos y/o requisitos allegados por

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA